



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

PROCESO CAS N° 001-2026-UNAAT

I CONVOCATORIA DE PERSONAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS



BASES PARA CONVOCATORIA (Decreto Legislativo N° 1057)

Tarma, 26 de enero del 2026

Huancuro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

I. GENERALIDADES

1.1. Entidad Convocante

Nombre : Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
Pliego : 1529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
Dirección : Huancuro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín –
Tarma - Acobamba.
Teléfono : 064-260103.
R.U.C. : 20568847858

1.2. Objeto de la convocatoria:

Contratar los servicios para ejecución de actividades administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT). Requiere contratar los servicios de un (01) puesto, para las diferentes direcciones, oficinas y unidades:

1.2.1. 01 Profesional en Trabajo Social para la Dirección de Bienestar Universitario.

1.3. Unidad Orgánica solicitante:

1.3.1. Dirección de Bienestar Universitario.

1.4. Órgano responsable de la conducción del proceso de selección.

Comité Especial para Selección y Evaluación de Personal CAS N° 001-2026-UNAAT, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0025-2026-UNAAT, de fecha 26 de enero del 2026.

1.5. Base Legal.

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales".
- Ley N° 30794, "Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos".
- Ley N° 27588, Ley que establece Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las Personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que -entre otros-

Huancuro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia".

- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley que establece la prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, que modifica el Decreto Supremo N° 003-2000- PROMUDEH, reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 31533 " Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público".
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, aprobación del reglamento del D. Leg. N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N°1295, que modifica el artículo 242° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- Decreto Legislativo N° 1401, aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, que dispone el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, mediante la cual se aprobaron reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE, Lineamientos para la Planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, aprueban el "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado".
- Otras disposiciones legales y modificatorias vigentes, referentes a la contratación de personal inmerso en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios – CAS), emanadas por los diversos estamentos del Gobierno Nacional y el MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

II. PERFIL DEL PUESTO:

2.1. (01) Profesional III en Trabajo Social para la Dirección de Bienestar Universitario.

REQUISITOS	DETALLES	
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de estudios.	Nivel Educativo	Universitario Completo.
	Grado /Situación Académica	Título profesional Universitario de licenciado en Trabajo Social o Asistente Social o afines..
	Maestría o Doctorado	Opcional
	Colegiatura	Vigente
	Habilitación	Vigente
Experiencia Laboral	General: Mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral en el sector público o privado.	
	Específica: No menor de dos (02) años de experiencia específica en labores de trabajo social en entidades públicas y privadas.	
Cursos y/o Estudios de especialización (Requiere documentación sustentatoria)	• Curso y/o programas de capacitación en consejería, gestión y promoción social, relaciones humanas o clima laboral.	
Habilidades y/o Competencias	• - Proactividad / diligencia • - Capacidad de interrelacionarse con grupos de trabajo. • - Iniciativa • - Adaptabilidad • - Planificación y gestión • - Negociación • - Trabajo en equipo	
Conocimientos requeridos para el puesto. (No requiere documentación sustentatoria)	• - Desarrollo de evaluación socioeconómica de estudiantes • Desarrollo de actividades específicas vinculadas con el Reglamento Institucional de Bienestar Universitario – Servicio Social. • Gestión y promoción social • Gestión pública • Conocimientos básicos de ofimática	
Otros	Conocimiento de Ofimática • Procesador de textos (Word, Open Office, etc). • Hojas de cálculo (Excel etc). • Programa de presentaciones (Power Point)	
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO		
Principales funciones a desarrollar:		
• Elaborar y actualizar el diagnóstico de la situación económica y social de la comunidad universitaria, con la finalidad de proporcionar soporte objetivo a los planes y programas de bienestar. • Coordinar, ejecutar y evaluar las visitas hospitalarias y domiciliarias, solicitado por los órganos respectivos e informar a la instancia correspondiente. Hacer seguimiento correspondiente a los miembros de la comunidad universitaria a fin de tener servicios de bienestar eficiente y de calidad. • Elaborar, coordinar y ejecutar directivas específicas de servicio social, para promover mejores condiciones de calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria		

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

- Coordinar con las instituciones públicas y privadas la ejecución de programas de bienestar social.
- Coordina, organizar y dirigir la ejecución del programa de Universidades Saludables.
- Apoyo Emocional: Proporcionar apoyo emocional a estudiantes que enfrentan desafíos personales, académicos o familiares, ofreciendo un espacio seguro para expresar sus inquietudes y brindando orientación.
- Asesoramiento Individual y Grupal: Ofrecer asesoramiento individual y sesiones grupales para abordar diversas áreas, como la gestión del estrés, la resolución de conflictos y las habilidades de afrontamiento.
- Gestión de Crisis: Intervenir y gestionar situaciones de crisis, como emergencias de salud mental, eventos traumáticos o cualquier situación que pueda afectar el bienestar de los estudiantes.
- Orientación Académica y Profesional: Brindar orientación académica y apoyo en la toma de decisiones sobre opciones de carrera, especializaciones académicas y planificación de trayectorias profesionales.
- Apoyo a Grupos Vulnerables: Centrarse en el apoyo a grupos de estudiantes vulnerables, como aquellos que enfrentan discriminación, marginación o situaciones socioeconómicas difíciles.
- Conexión con Recursos Externos: Facilitar la conexión de los estudiantes con recursos externos, como servicios de salud mental comunitarios, servicios sociales, organizaciones sin fines de lucro y agencias gubernamentales.
- Promoción de la Salud Mental: Apoya en organizar actividades y campañas para sensibilizar sobre la importancia de la salud mental y promover estrategias para mantener un bienestar emocional adecuado.
- Programas de Desarrollo Personal: Coordinar con las otras oficinas para la ejecución de programas y talleres de desarrollo personal que aborden temas como la autoestima, la gestión del tiempo, las habilidades de comunicación y el establecimiento de metas.
- Prevención de Conductas de Riesgo: Coordinar con las otras áreas la implementación programas de prevención de conductas de riesgo, como el abuso de sustancias, el acoso y la violencia, brindando información y recursos para la prevención.
- Apoyo a Estudiantes Internacionales: Ofrecer orientación y apoyo a estudiantes internacionales para facilitar su adaptación cultural, académica y social en el entorno universitario.
- Gestión de Conflictos: Intervenir y ayudar en la resolución de conflictos entre estudiantes, ya sea a nivel académico o interpersonal, promoviendo un ambiente universitario armonioso.
- Apoyo en Casos de Discapacidad: Colaborar con estudiantes con discapacidades para asegurar que tengan acceso a acomodaciones y servicios que faciliten su participación plena en la vida universitaria.
- Colaboración con Otros Servicios Estudiantiles: Trabajar en estrecha colaboración con otros servicios estudiantiles, como consejería académica, servicios de salud y servicios de empleo, para ofrecer un apoyo integral.
- Desarrollo de Programas de Bienestar: Diseñar e implementar programas de bienestar estudiantil que fomenten un ambiente universitario saludable y que aborden las necesidades específicas de la comunidad estudiantil.
- Seguimiento y Evaluación de casos sociales: Realizar un seguimiento del progreso y la participación de los casos sociales en los programas de servicio social, y evaluar la efectividad de las intervenciones para realizar ajustes según sea necesario.
- Impulsar la implementación, funcionabilidad y sostenibilidad de centros de atención a discapacitados.
- Las demás que le asigne la Dirección de Bienestar Universitario.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el jefe inmediato o superior.

CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.
Duración del contrato	Tres (03) meses desde la suscripción de contrato, pudiendo ser renovado en función a la necesidad institucional, periodo de prueba y/o según disponibilidad presupuestal.
Remuneración Mensual (*)	S/. 4,364.19 (Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 19/100 soles) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Jornada Laboral	Jornada semanal máxima de 48 horas.

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

Otras condiciones esenciales del contrato	-No tener impedimentos para contratar con el Estado. -No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, su Reglamento y modificaciones. - No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901. - No tener sanción por falta administrativa vigente.
--	--

(***) La remuneración señalada incluye el incremento remunerativo establecidos en el Convenio Colectivo a nivel Centralizado suscrito entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales, en el marco de la Ley N° 31188 y sus Lineamientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

III. CRONOGRAMAS Y ETAPAS DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO/ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Aprobación de las bases del concurso.	26/01/2026.	Comisión Organizadora.
2	Registro de la convocatoria en el Portal Talento Perú - Servir	26/01/2026.	Unidad de Recursos Humanos
3	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Talento Perú – Servir, Portal web institucional de la UNAAT y difusión en los medios de comunicación.	27/01/2026 al 09/02/2026.	OTI/ OCII/RRHH.
SELECCIÓN			
4	Presentación de Curriculum Vitae documentada y Declaraciones Juradas.	10/02/2026 (08:00 am a 4:45 pm) MESA DE PARTES de la UNAAT (Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.	Postulante.
5	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos.	11/02/2026.	Comisión de Evaluación y Selección.
6	Evaluación del Curricular Vitae Documentada.	11/02/2026.	Comisión de Evaluación y Selección.
7	Publicación de resultado de Evaluación Curricular en la página web institucional y medios de comunicación.	11/02/2026.	Comisión de Evaluación y Selección.
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y ENTREVISTA.			
8	Recepción de reclamos de la Evaluación Curricular.	12/02/2026 (De 08:00am a 12:00 pm) MESA DE PARTES de la UNAAT (Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.	Postulante.
9	Absolución y publicación de reclamos de la evaluación curricular.	12/02/2026	Comisión de Evaluación y Selección.
10	Publicación de postulantes Aptos para la entrevista personal.	12/02/2026	Comisión de Evaluación y Selección.
11	Entrevista Personal.	13/02/2026	Comisión de Evaluación y Selección.
12	Publicación de Resultado Final (página web institucional y en los medios de comunicación).	13/02/2026	Comisión de Evaluación y Selección.
SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO			
13	Aprobación del Resultado final.	13/02/2026	Comisión Organizadora
14	Suscripción del Contrato e Inicio de labores.	16/02/2026	Unidad de Recursos Humanos.

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

NOTA:

- La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección se realizará en la Página Web Institucional y demás medios de comunicación, siendo responsabilidad de cada postulante revisar dicha información.
- El cronograma podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- En cada etapa del proceso se publicará la fecha y hora de la siguiente etapa.

IV. ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El/La postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

4.1. Verificación de requisitos mínimos:

En esta etapa no tiene puntaje, pero es eliminatoria y está a cargo del Comité de Selección, quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto y verificarán el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC y en caso el postulante registrara sanción vigente que lo inhabilite para prestar servicios al Estado, será considerado como NO APTO y excluido del proceso.

4.2. Etapas de evaluación:

Los factores de evaluación del proceso de selección tendrán un mínimo y un máximo de puntos. La distribución se realiza de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	PESO	DESCRIPCION
Evaluación Curricular (EC)	35	50	50%	La evaluación curricular estará a cargo del Comité de Evaluación y Selección CAS, quienes realizarán la revisión y calificación de los documentos.
Entrevista Presencial (EP)	35	50	50%	La entrevista personal se realizará de manera presencial, en la fecha y hora establecida que será comunicada de manera oportuna, donde se evaluará los conocimientos, habilidades blandas, competencias, ética y compromiso del postulante.
Puntaje Total	70	100	100%	

Consideraciones

a) Cada etapa de evaluación es **eliminatoria**, por lo que **solo accederán a la siguiente etapa** aquellos postulantes que hayan sido calificados como **CUMPLE** en la evaluación anterior.

b) La etapa de **Evaluación Curricular** es de carácter eliminatorio. Tiene un **puntaje mínimo de 35 puntos y un máximo de 50 puntos**. Solo quienes alcancen como mínimo los 35 puntos pasarán a la siguiente etapa. En caso contrario, serán calificados como **NO CUMPLE**. El puntaje se otorga en base a los criterios establecidos en las fichas de evaluación curricular, los cuales son gestionados por el **Comité CAS**.

c) La etapa de **Entrevista Presencial** también es de carácter eliminatorio. Tiene un **puntaje mínimo de 35 puntos y un máximo de 50 puntos**. Esta entrevista se realizará de manera presencial y el puntaje se determinará con base en los criterios señalados en la ficha correspondiente, administrada por el **Comité CAS**.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

d) El **Puntaje Total** se obtiene de la suma del puntaje de la Evaluación Curricular (EC) y la Entrevista Presencial (EP): **35 puntos EC + 35 puntos EP = 70 puntos mínimo**, requisito indispensable para formar parte de la lista que determinará al **GANADOR** del proceso.

e) En caso de empate en el puntaje total, se otorgará la prioridad al postulante con mayor experiencia en la prestación del servicio requerido.

f) Si el postulante no sustenta alguno de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto convocado, será calificado como **NO CUMPLE**, y por lo tanto descalificado y no admitido al proceso.

g) Se declarará como **GANADOR** al candidato que haya superado el puntaje mínimo aprobatorio en el respectivo orden de prelación, de acuerdo al número de posiciones del puesto convocado.

h) Si un postulante **no se presenta** a la hora y fecha programadas para la entrevista presencial, esta se dará por **finalizada**. Se dejará constancia de su condición como **No Se Presentó (NSP)**.

V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) Cumplir con los requisitos mínimos del perfil del puesto. El perfil del puesto está establecido en la Convocatoria y se encuentra publicado en el portal institucional: Convocatorias CAS.

b) Tener derecho plena capacidad de ejercicio de derecho.

c) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar funciones públicas.

d) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con servidores que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

e) No estar inmerso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.

f) No poseer antecedentes penales, ni policiales, ni judiciales.

g) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

VI. EVALUACION DE CURRICULUM VITAE.

La evaluación de la Hoja de Vida se realizará tomando en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto señalado en la Convocatoria.

En la fecha establecida en la convocatoria, la comisión de Evaluación y Selección CAS verificará que los expedientes de postulación contengan la documentación solicitada como obligatoria, de no ser así, al postulante se le declarará **NO APTO.** En esta etapa, se evalúa también la Formación Académica, la Experiencia Profesional, la Experiencia Laboral y la Capacitación. Se realizará sobre la base de la información contenida en los documentos presentados por el postulante.

(*) No se admitirán declaraciones juradas para acreditar formación académica, experiencia general o específica, cursos, diplomados o estudios de especialización.

La información profesional, académica y laboral se acredita únicamente de la siguiente forma:

Para el caso de:	Se acreditará con los siguientes documentos *
• Título Profesional o Técnico	Copia del Título profesional o Técnico según corresponda.
• Grado Académico de Bachiller	Copia del Diploma de Bachiller.
• Egresado Universitario o Técnico	Copia de constancia o certificado de egreso expedido por el Centro de Estudios.
• Estudios Universitarios o técnicos	Copia de las constancias o certificado de estudios y/o documento expedido por el Centro de Estudio que haga constar dichos Estudios.
• Colegiatura	Colegiatura de la carrera profesional, según corresponda.
• Habilitación Vigente	Constancia de Habilitación profesional vigente, según corresponda.
• Experiencia general y específica	Copia de Certificados y/o constancias, contratos, adendas, resoluciones O/S con su conformidad que indiquen el INICIO y FIN de la relación laboral.
• Cursos y/o capacitación y/o estudios de especialización.	Copia de Constancias y/o certificados y otros debidamente acreditados por el centro de estudios.

Toda copia presentada por el postulante deberá ser **LEGIBLE**, caso contrario se desestimaré la documentación.

() La Unidad de Recursos Humanos podrá solicitar los documentos originales para realizar la verificación posterior de los mismos.**

6.1. LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. De ser el caso que este rubro no incluya la palabra "afines por la formación" deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente pero similar malla curricular. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

Deberá acreditarse con copia simple (**anverso y reverso**) del certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional u otro según el perfil del puesto. En caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.

Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante autoridades extranjeras y deberán contar con la apostilla correspondiente. Todos los grados y/o títulos nacionales o expedidos en el extranjero deben estar registrados en SUNEDU, caso contrario, no será considerado en la etapa de evaluación curricular.

En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, deberá acreditarlo con documento que certifique lo solicitado.

6.2. LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

- ✓ Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará de acuerdo a lo señalado en el Ley N° 31396:

- El tiempo de prácticas profesionales desarrolladas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación académica requerida.

- El tiempo de prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.

- ✓ Para la contabilización de los periodos de prácticas preprofesionales y profesionales, como experiencia laboral, a los que hace referencia la Ley N° 31396, el/la postulante deberá registrar su egresado universitario y/o técnico, caso contrario, la experiencia laboral se contabilizará desde el grado académico (bachiller) y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden.
- ✓ Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral.

a) Experiencia General:

El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:

- Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir de prácticas pre profesionales de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual, el postulante deberá presentar una copia de su constancia de prácticas o documento que acredite la misma, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de egreso de la formación académica, debidamente acreditada con la constancia de egreso, y de no contar con ella, desde el grado académico (bachiller) y/o título técnico o profesional presentado, en ese orden.
- Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

b) Experiencia Específica:

Es la experiencia asociada al puesto, función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha Curricular (Anexo 02) serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.

- **La experiencia específica está dentro de la experiencia general por lo que no puede ser mayor a esta.**
- Los postulantes deben de declarar mínimo tres funciones (ficha curricular (anexo 02), que se encuentren relacionadas a las funciones del puesto convocado.

NOTA: Los periodos de experiencia laboral serán contabilizados únicamente si han sido acreditados mediante alguno de los siguientes documentos:

- **Contratos de trabajo, constancias y/o certificados de trabajo, o resoluciones de designación y cese,** que permitan verificar de manera clara la **fecha de inicio y término** del vínculo laboral. Estos documentos deben estar debidamente emitidos por la **Oficina de Recursos Humanos** o el área que haga sus veces, y **deben indicar expresamente el cargo desempeñado.**
- Para acreditar **prácticas preprofesionales o profesionales**, se deberá presentar el **certificado de prácticas correspondiente**, emitido por la entidad en la que se realizaron.
- En caso de presentar **órdenes de servicio**, estas deberán estar acompañadas de la correspondiente **constancia de conformidad**, emitida por la **Oficina de Abastecimiento** o el área que haga sus veces, en la cual se detallen de forma explícita las **fechas de inicio y término del servicio**. (No se aceptarán documentos que **no especifiquen claramente** dichas fechas. Asimismo, si la constancia no está debidamente suscrita, otorgando conformidad a la prestación del servicio, los periodos consignados no serán considerados válidos para el cómputo del tiempo de experiencia).
- **Las copias de los documentos presentados** para acreditar la experiencia laboral deben ser **legibles** en su totalidad.
- No se considerarán las **experiencias laborales en paralelo y/o simultáneas** como doble experiencia laboral. En su lugar, se validará únicamente la experiencia **relacionada con el perfil del puesto y/o** aquella que tenga **mayor duración**. En ningún caso se contabilizará formación laboral juvenil o voluntariado como experiencia laboral, para casos de experiencia profesional.

6.3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN:

Los programas de **especialización y diplomados** deberán ser en las materias requeridas en el perfil de puesto y **con una duración no menor de 90 horas de duración**. En el caso de programas de especialización y diplomados impartidos por ente rector, la duración podrá ser no menor de ochenta (80) horas.

Cuando el perfil de puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

Deberá acreditar con los siguientes documentos:

- Copia de los certificados de programas de especialización y/o diplomados relacionados a lo solicitado en el perfil de puesto. Los certificados y/o diplomas deben indicar el número de horas, o su equivalente en créditos académicos (1 crédito equivale a 16 horas académicas o cronológicas) en caso contrario no serán considerados.
- Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso alguno de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil.
- En caso que el candidato tenga documentación con certificación electrónica deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.
- **Para los cursos se considerará no menor de 12 horas de duración**, las cuales no son acumulativas. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.

VII. CONOCIMIENTOS:

Los conocimientos requeridos para el puesto no necesitan documentación sustentatoria. Sin embargo, serán evaluados durante el proceso de selección y/o en la entrevista, utilizando una matriz de evaluación gestionada por la comisión encargada.

VIII. COLEGIATURA Y HABILITACIÓN VIGENTE:

Para los profesionales titulados de universidades cuyo perfil de puesto establezca o requiera colegiatura y habilitación profesional vigente, el postulante deberá presentar la copia del certificado de colegiatura y habilitación profesional vigente, emitido por el colegio profesional correspondiente.

IX. ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista presencial constituye una conversación **semi-estructurada** que permite la interacción entre el Comité de Selección para el proceso de selección CAS y los candidatos, con el objetivo de obtener información sobre las competencias, habilidades y conocimientos indicados en el perfil del puesto, tales como:

- Dominio temático.
- Capacidad analítica.
- Comunicación efectiva.
- Ética y competencias.

Condiciones para la entrevista

- ✓ **Presentación a la Entrevista:** Solo los candidatos que hayan sido calificados como **CUMPLE** en la **Evaluación Curricular** serán convocados para la entrevista presencial.
- ✓ **Puntaje Mínimo y Máximo:** El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de **35 puntos** y el máximo es de **50 puntos**.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

- ✓ **Lugar de la Entrevista:** Las entrevistas se realizarán de manera presencial en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT). La información sobre la entrevista será debidamente comunicada_a través del portal institucional de la entidad.

En la publicación se indicará:

- Fecha de la entrevista.
- Hora de control de asistencia.
- Hora programada de entrevista para cada candidato.

- ✓ **Requisitos de Presentación:** El candidato deberá presentarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) en original.

- ✓ **Registro y Control de Asistencia:** Los candidatos deberán presentarse y registrarse **obligatoriamente** a la hora programada para el control de asistencia. En caso de no hacerlo, serán considerados **AUSENTES**, y se enviará un correo electrónico notificando que el candidato **NO SE PRESENTÓ (NSP)**, quedando automáticamente descalificado de la convocatoria.

- ✓ **Suplantación de Identidad:** En caso de detectar suplantación de identidad, se levantará un acta y el candidato será eliminado del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

- ✓ **Seguimiento de Resultados:** El candidato será responsable de seguir las publicaciones de los resultados finales en la página web y de cumplir con los cronogramas establecidos para las siguientes etapas.

Evaluación de la Entrevista:

- ✓ **Promedio de Calificación:** El puntaje de esta etapa será el promedio de las calificaciones otorgadas por los tres (3) integrantes del Comité de Evaluación y Selección del personal CAS.

- ✓ **Puntaje Mínimo Aprobatorio:** El candidato que no alcance el puntaje mínimo de **35 puntos** en la entrevista será **descalificado automáticamente** del proceso y se le asignará la denominación **NO CUMPLE** (no superó el puntaje mínimo aprobatorio de la etapa de entrevista).

- ✓ **Eliminatoria:** La entrevista es **eliminatória**, por lo que los candidatos deberán obtener al menos el puntaje mínimo de **35 puntos** para ser considerados en el puntaje final.

- ✓ **Criterios de Evaluación:** Durante la entrevista, el Comité de Evaluación y Selección del personal CAS evaluará a los candidatos según las **competencias transversales**, las cuales se extraen del **Diccionario de Competencias Transversales** aprobado por la **Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR**, incluyendo:

- Orientación a resultados.
- Trabajo en equipo.
- Vocación de servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

Recomendaciones para el Candidato durante la Entrevista:

- **Contar con su Documento Nacional de Identidad (DNI)** en original.
- **Presentación formal:** Es recomendable asistir con vestimenta apropiada y profesional para la entrevista.
- **Revisar previamente la información consignada** en el perfil de puesto al que postula, asegurándose de comprender los requisitos y competencias solicitadas.
- **Gestionar el tiempo entre preguntas y respuestas:** Es importante no extenderse demasiado en las respuestas, buscando ser claro y directo, y respetando los tiempos de la entrevista.
- **Prepararse para posibles preguntas comunes:** Es recomendable ensayar o prepararse para preguntas frecuentes, tales como:
 - Interés en el puesto.
 - Conocimientos y habilidades.
 - Funciones que desempeñaría en el cargo.
 - Experiencia en el sector público.
 - Fortalezas y debilidades.
 - Aportes de su experiencia específica, entre otros.

X. BONIFICACIONES ESPECIALES:

Son aquellos que se presentan para otorgar mayor puntaje o bonificaciones.

A) Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%), sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carné de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS), caso contrario deberá solicitar el otorgamiento de ajustes razonables en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0140-2019- SERVIR/PE1.

Bonificación a la persona con discapacidad = 15% sobre el puntaje Total Final

1 segunda disposición complementaria final de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0140-2019- SERVIR/PE señala que; la persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con dicho documento solicita el otorgamiento de ajustes razonables adjuntando una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido".

B) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de licenciado, anexando el documento de sustento.

Bonificación a la persona con discapacidad = +10% sobre el puntaje Total Final.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

C) Bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674, sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado dicha evaluación, a aquel candidato que haya adjuntado al expediente de postulación, su condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.

Nivel	Consideraciones	Bonificación
1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

D) Bonificación en el marco de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público:

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 31533, se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%), en la etapa de la entrevista personal de los concursos públicos de méritos que convoquen a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad a la fecha de inicio de plazo de la postulación (fecha indicada en el cronograma). Para la asignación de la bonificación los postulantes deberán:

- Completar la Ficha de Inscripción – Declaración Jurada (**Anexo N° 02-Ficha curricular**) consignando su fecha de nacimiento de manera clara y legible.
- Adjuntar el Documento Nacional de Identidad - DNI, que acredite su día, mes y año de nacimiento (en la etapa de evaluación curricular).

Asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 31533, señala que a los postulantes que posean experiencia laboral en el sector público, se les incrementará un (01) punto porcentual por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (03) puntos sobre el puntaje final, para dichos efectos, también se considerará las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado.

Para la asignación de la bonificación los/las postulantes, estos deberán:

- Completar la Ficha de Inscripción – Declaración Jurada (**Anexo N° 02_Ficha Curricular**) consignando su experiencia laboral y/o practicas preprofesionales o profesionales en el Estado
- Presentar documento sustentatorio que acredite dicha experiencia laboral (en la etapa curricular debe presentar certificados o constancias de trabajo, contratos, adendas o conformidad de las órdenes de servicio donde se especifique el nombre del puesto, el periodo laborado (fecha de inicio y fin del trabajo realizado).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

XI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a. PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA.

Los interesados en participar en el presente **proceso de selección** deberán presentar su Hoja de Vida Documentada a través de la Mesa de Partes de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), en la fecha establecida en el cronograma señalado en las bases del proceso.

Las propuestas deberán cumplir con todas las formalidades exigidas en las presentes bases, caso contrario no serán consideradas para evaluación.

Asimismo, se deja constancia de que los documentos presentados por los postulantes durante el proceso pasarán a formar parte del acervo documentario de la UNAAT, sin lugar a devolución.

b. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Presentar en el siguiente **orden**:

1. Solicitud de inscripción, dirigida al Comité Evaluador (ANEXO 01)
2. Ficha Curricular de postulación (Anexo N° 02)
3. Declaración Jurada del Postulante (Anexo 03)
4. Declaración Jurada de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Anexo N° 04)
5. Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM (Anexo N° 05)
6. Declaración jurada de parentesco y nepotismo (Anexo N° 06).
7. Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado (Anexo N° 07).
8. Declaración Jurada simple de no percibir otros ingresos del Estado (Anexo 08)-UNAAT
9. Declaración Jurada de Autenticidad de Información y Documentación (Anexo N° 09)
10. Declaración Jurada (Anexo N° 10).
11. Declaración jurada de aceptación de las bases del proceso de selección (Anexo N° 11)
12. Declaración jurada de conocer el Reglamento y las Bases del concurso CAS N° 001-2026-UNAAT (Anexo N° 12)
13. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
14. Copia FICHA RUC en condición de Activo y Habido (Reporte de SUNAT).
15. Constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional (en caso de corresponder según el perfil requerido en las bases)
16. Curriculum Vitae Documentado (según lo declarado en la ficha curricular de postulación)

Presentación Formal de la Documentación

- Toda la documentación requerida deberá ser presentada en un folder, colocado dentro de un sobre manila cerrado y debidamente lacrado, siguiendo el orden establecido en las bases. El sobre deberá estar etiquetado según el modelo del Anexo N° 13.

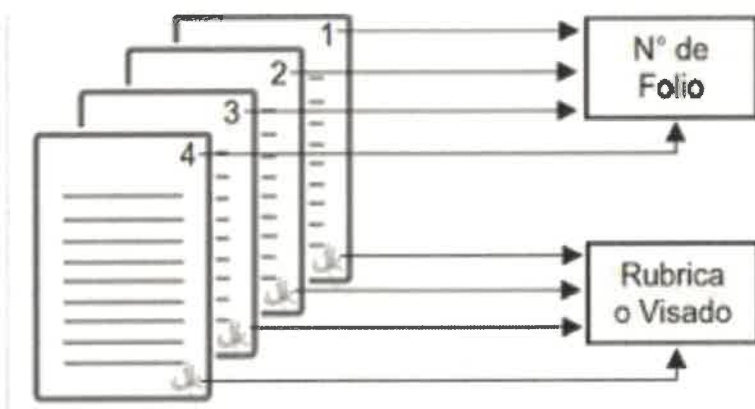


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

- La omisión en la presentación de los documentos exigidos conllevará a que el postulante sea declarado **NO APTO** en la etapa correspondiente.
- **Toda la documentación**, incluidos los **Anexos del 01 al 12**, deberá estar **debidamente foliada** en números naturales (01, 02, 03, ...) y **rubricada**, desde la **primera hasta la última página**, siguiendo el orden **de atrás hacia adelante** conforme al **Cuadro N° 01**.
- No se deberá foliar el **reverso o cara vuelta** de las hojas ya foliadas.
- En caso de que los documentos **no se encuentren foliados y rubricados** de acuerdo con las instrucciones, el postulante será **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

Cuadro N° 01



c. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- El expediente de postulación deberá presentarse **debidamente foliado y firmado en su totalidad**, siendo **nítido y legible**, a través de la Mesa de Partes de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT).
- Solo se admitirán propuestas presentadas dentro del día y horario establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.
 - Las propuestas entregadas fuera del plazo indicado (antes o después del horario establecido) serán desestimadas y no serán consideradas en la publicación de resultados.
- Cada postulante podrá **presentar solo un (01) expediente** para el proceso al que desea postular.
- No se aceptarán expedientes adicionales ni correcciones posteriores. Si se detecta más de un expediente de un mismo postulante, este será descalificado automáticamente.
- Se recomienda a los postulantes revisar detalladamente las bases de la convocatoria, verificando la documentación requerida y las formalidades solicitadas antes de presentar su expediente.
- La Hoja de Vida Documentada y los anexos presentados tendrán carácter de Declaración Jurada, y podrán estar sujetos a un proceso de fiscalización posterior por parte de la entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

- No se aceptarán declaraciones juradas para sustentar experiencia laboral y/o profesional, ni para acreditar formación académica.
- Cada hoja del expediente de postulación, incluyendo los **Anexos del 01 al 12 (según Modelo del Cuadro N.º 01)**, deberá estar debidamente **rubricada (firmada) y foliada (numerada)**.
 - La omisión de esta condición implicará la descalificación automática del postulante, sin lugar a reclamo.
- Los postulantes que **no presenten** en su expediente:
 - La documentación sustentatoria del Curriculum Vitae Documentado,
 - La Ficha Curricular completa, llenada y firmada (Anexo 02),
 - Los Formatos y Declaraciones Juradas debidamente firmadas, serán considerados NO APTOS en la etapa correspondiente del proceso.
- No se deben incluir documentos que no sean requeridos conforme al perfil del puesto convocado.
- No se devolverán las propuestas presentadas, ya que estas forman parte del expediente del proceso.
- El/la candidato(a) ganador(a) deberá presentar su Certificado de Antecedentes Penales como requisito para la suscripción del contrato.
- **El Anexo 02 (Ficha Curricular) deberá:**
 - Indicar el número de folio en el que se encuentra cada documento sustentatorio.
 - Estar debidamente llenado con letra legible.
- La Entidad se reserva el derecho de no brindar información detallada de los resultados de otros postulantes, en cumplimiento de la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.
- Si se detecta suplantación de identidad por parte del candidato o un tercero, este será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.
- Si el candidato presenta información inexacta en su declaración jurada, será descalificado del proceso.
- La comisión evaluadora verificará únicamente la documentación según lo declarado en el Anexo 02 (Ficha Curricular).
- En la Evaluación Curricular, los documentos ilegibles que impidan verificar su contenido no serán considerados, y el postulante será calificado como NO APTO.

XII. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

- No presentar los documentos requeridos dentro de la fecha y horario establecidos en el cronograma.
- No foliar y/o no rubricar la totalidad de los documentos, conforme a lo indicado en el Cuadro N.º 01.
- No respetar el orden de presentación de los documentos señalado en las bases del proceso.
- Omisión en el Anexo 02 – Ficha Curricular del Postulante la indicación del número de folio correspondiente a la documentación sustentatoria.
- Foliación de documentos con borrones, enmendaduras o correcciones manuales.

Huancuro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

- Presentación de anexos sin la firma del postulante o incompletos (no debidamente llenados).
- No presentarse en el horario establecido para la entrevista personal, de corresponder. Se otorgará un plazo máximo de tolerancia de cinco (05) minutos; transcurrido este tiempo sin contacto o presencia del candidato, se dará por finalizada la entrevista y se dejará constancia en el libro de actas.
- Postulación simultánea a dos (02) puestos diferentes, lo cual invalida automáticamente ambas postulaciones.
- Que lo declarado en el Anexo 02 (Ficha Curricular) no guarde relación con la documentación presentada, afectando la veracidad del expediente.

XIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria de Proceso Desierto:

El Proceso puede ser declarado desierto, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos del perfil.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos del perfil, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo requerido en las etapas de evaluación del proceso.

b) Suspensión o Postergación de las Etapas del Proceso de Selección del Proceso:

El Proceso puede ser suspendido o postergado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando concurren situaciones por casos fortuitos o fuerza mayor que hagan imposibles continuar el proceso.
- Cuando el Comité de Evaluación y Selección por razones justificadas necesite mayor tiempo para evaluación en cada una de las etapas.

c) Cancelación:

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, se podrá cancelar el proceso cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección; o Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

XIV. RESULTADO FINAL

La publicación de los **resultados finales** del proceso de selección incluirá a los candidatos que hayan aprobado todas las evaluaciones establecidas a lo largo del proceso.

Cálculo del Puntaje Final:

- El **puntaje final** es la sumatoria de los puntajes ponderados de cada una de las evaluaciones establecidas en el proceso. Además, se considerarán las **bonificaciones especiales**, si corresponden. El candidato con el mayor puntaje será declarado **GANADOR** de la convocatoria. Para los casos de puntajes ponderados, se aplicará el **redondeo a dos decimales**.
- El **puntaje final mínimo aprobatorio** para el proceso de selección CAS 001-2025-UNAAT es de **70 puntos**, siempre y cuando hayan superado los puntajes mínimos en cada etapa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

Publicación de los Resultados Finales:

- Los resultados finales serán publicados en la página web institucional.
- Los candidatos que hayan aprobado todas las evaluaciones y alcanzado el puntaje mínimo, pero no resulten ganadores, serán considerados **accesitarios**, de acuerdo con el **orden de mérito**.

Casos de Empate en el Puntaje Final:

En caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo puntaje final, el Comité de Evaluación procederá de la siguiente manera:

- Si uno de los candidatos es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29973.
- En caso contrario, se seleccionará al candidato con mayor tiempo de experiencia específica. Si el empate persiste, se tomará en cuenta la mayor especialización relacionada al servicio. Estos criterios serán reflejados en el Acta de Resultado Final.

Convocatoria de Accesitarios:

- Si el candidato **declarado GANADOR** no presenta la información requerida o no se presenta para suscribir el contrato dentro de los **dos (2) días hábiles** posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer **accesitario** según el orden de mérito para que suscriba el contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- En caso de que el primer accesitario no suscriba el contrato por las mismas razones, se convocará al siguiente accesitario, y así sucesivamente. Si el área usuaria lo requiere, de no ser así, el proceso de selección será declarado **DESIERTO**.

XV. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN.

- a) No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b) Están impedidos de ser contratados bajo la modalidad CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder a ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- c) Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

XVI. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

La vinculación laboral se formaliza mediante la suscripción del contrato de trabajo, dentro de un plazo establecido en el cronograma del concurso, contado a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha indicada por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT).

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

Año de la Esperanza y El Fortalecimiento de la Democracia

- La Unidad de Recursos Humanos será la encargada de elaborar, visar y firmar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) correspondientes.

Requisitos para la Suscripción del Contrato:

- El candidato seleccionado deberá encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para proceder con la firma del contrato.
- Deberá de presentar el certificado de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales con una antigüedad no mayor de 03 meses.

Comisión de Evaluación y Selección CAS-UNAAT.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción como postulante para la convocatoria del concurso público de contratación de servicios Administrativos – CAS N°001-2026-UNAAT.

Señores: Miembros del COMITÉ DE EVALUACION DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 00-2026-UNAAT

Presente.-

Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° con domicilio actual en.....Distrito.....

Provincia..... Departamento , me presento como postulante al proceso de selección para convocatoria Contratación Administrativa de Servicios, CONVOCATORIA CAS N° 001-2026- UNAAT, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el D. S N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, al Cargo:

Para lo cual presento la siguiente documentación en el siguiente orden:

1. Solicitud de inscripción, dirigida al Comité Evaluador (ANEXO 01)
2. Ficha Curricular de postulación (Anexo N° 02)
3. Declaración Jurada del Postulante (Anexo 03)
4. Declaración Jurada de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Anexo N° 04)
5. Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM (Anexo N° 05)
6. Declaración jurada de parentesco y nepotismo (Anexo N° 06).
7. Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado (Anexo N° 07).
8. Declaración Jurada simple de no percibir otros ingresos del Estado (Anexo 08)-UNAAT
9. Declaración Jurada de Autenticidad de Información y Documentación (Anexo N° 09)
10. Declaración Jurada (Anexo N° 10).
11. Declaración jurada de aceptación de las bases del proceso de selección (Anexo N° 11)
12. Declaración jurada de conocer el Reglamento y las Bases del concurso CAS N° 001-2026-UNAAT (Anexo N° 12)
13. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
14. Copia FICHA RUC en condición de Activo y Habido (Reporte de SUNAT).
15. Constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional (en caso de corresponder según el perfil requerido en las bases)
16. Curriculum Vitae Documentado (según lo declarado en la ficha curricular de postulación)

Ciudad: _____ de _____ 2026

Firma

DNI N° _____

Huancucro N° 2092 Cochayoc (altura de la carretera la florida km 2) Junín - Tarma - Acobamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 02

FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE (Ver el Excel)

https://docs.google.com/spreadsheets/d/19svrgGFCm06n4LsEFda0E03IKsnz8ycR/edit?usp=drive_link&oid=113119402450756184158&rtpof=true&sd=true



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

Declaro bajo juramento que:

1. No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
3. No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
4. Conoce las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Me comprometo en el marco de las normas internas y disposiciones vigentes con relación a los servicios que realice en la institución, a guardar confidencialidad y reserva de la información y documentación a mi cargo.
6. Los documentos que presento son auténticos; así como la información contenida en la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, es veraz. Asimismo, en caso de falsedad de lo manifestado en la presente Declaración Jurada, me someto a lo dispuesto a la Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponderme por tal hecho.
7. No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en órganos colegiados.

En fe de lo firmado, suscribo la presente.

Ciudad: _____, ____ de _____ 2025

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 04

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

Ante usted me presento y digo:

- No registrar **ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDENTES POLICIALES** y no registrar **ANTECEDENTES JUDICIALES**, a nivel nacional a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano".
- No registrar **ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDENTES JUDICIALES**, en el Registro Nacional del Consejo Supremo de Justicia Militar y otros Tribunales Especializados.

Tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporciono, autorizo a la UNAAT a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el Art. 411° del código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al Art. 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Autorizo a la UNAAT a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, Consejo Supremo de Justicia Militar y otros Tribunales Especializados.

Asimismo, me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año
2026.

Huella digital

Firma

DNI N°



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 05

**DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Asimismo, tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporciono, autorizo a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 2026.

Firma

DNI N°

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 06

DECLARACION JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ☐ **NO**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad. Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.
- ☐ **SÍ**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En el caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del día del mes de del
año 2026.

Firma

DNI N°

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos,

DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER:

1. Inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
2. Inhabilitación judicial vigente para laboral en el Estado.
3. Impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
5. Inhabilitados mis derechos civiles y laborales.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del día del mes de del año 2026.

Firma

DNI N°

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO,

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Que, a la fecha de postulación a la presente convocatoria:

Marque con una "X" lo correspondiente:

☐	NO Percibo otros ingresos del Estado (1)
☐	SI Percibo otros Ingresos del Estado, los que dejaré de percibir durante el período de Contratación Administrativa de Servicios, para lo cual remitiré copia de la renuncia presentada a la otra entidad estatal.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

Base Legal:

D. Leg. N° 1057

(Art.4° del D.S. N° 065-2011-PCM).

(1) Salvo por actividad docente o por ser miembro únicamente de un órgano colegiado.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; qué si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alternado la verdad intencionalmente.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del día del mes de del año 2026.

Firma

DNI N°

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Ley N° 27444 - Ley 27815 – D.S N° 033-2005-PCM

El/La que suscribe,, identificado(a) con DNI N°, persona natural contratada(o) con sujeción al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por Ley N° 29849 y el Decreto Legislativo N° 1057,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la documentación presentada en el presente proceso de convocatoria es verdadera, la cual puede ser verificada por la Entidad, en virtud a sus facultades de fiscalización posterior en concordancia con el artículo 32° de la Ley 27444.

Que de advertir la Entidad la falsedad de algún documento presentado, se encuentra facultado para la inmediata resolución del contrato CAS, en concordancia con el literal d) del artículo 9° del D.S N° 033-2005-PCM.

Por lo expuesto, declaro conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de falsedad de la presente declaración, asumiendo las responsabilidades del caso.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Ciudad de del díadel mes de del año 2026.

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 10
DECLARACION JURADA

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- A. No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- B. No tener condena con sentencia firme en los delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475 que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio; Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal; Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal; Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal; Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal; Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, primer, segundo y cuarto párrafo, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal (Ley N° 30794).
- C. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A, primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106, o sanción administrativa acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (Artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1367).

Asimismo, me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 2026.

Firma

DNI N°

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Conocer, aceptar y someterme a todas las reglas, condiciones y procedimientos, establecidos en las Bases de la Convocatoria del Proceso de Selección, para la contratación de personal bajo el contrato administrativo de servicios en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estaré sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevé una pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 2026.

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO CAS N° 001-2026-UNAAT.

Yo identificado (a) con Documento Nacional de
Identidad N° con domicilio actual
en Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber tomado pleno conocimiento del contenido de las bases de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2025-UNAAT, en señal de conformidad suscribo el presente documento.

Ciudad de del día del mes de del año 2026.

Firma

DNI N° _____

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 13

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARAMA

PROCESO DE CONTRATACION CAS N° 001-2026-UNAAT.

CARGO AL CUAL POSTULA :

APELLIDOS :

NOMBRES :

DNI :

DOMICILIO :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NÚMERO DE FOLIOS PRESENTADOS :

Firma

DNI N° _____

(Pegar en la portada de sobre manila)